

~~que por Alcaide ordinario del Con~~
~~vo Miguel Martinez de Bellan, por~~
~~el mayor del mismo Estado; para que~~
~~y exercian estos oficios de Justicia en la ciudad~~

desde primero de Enero del año que viene de mil setecientos sesenta y
 fin de Diciembre de él, segun, y de la manera que los han usado, y en
 demás vuestros Antecessores: Y mando à la Justicia, y Regimiento
 de mi Villa, que en vista de esta mi Provision, os admitan
 exercicio de ~~este oficio~~, y os den la posesion de ~~ella~~
 biendo de vos el juramento en la forma acostumbrada, con tal, que
 maravediles à su Magestad, granos al Posito, ò proprios de la mun
 os guarden, y hagan guardar todas las honras, y preeminencias, que
 de ~~esto oficio~~, os son debidas; que para ~~usarlo~~
 os doy poder, y comission tan bastante, como de derecho se requ
 cuyo cumplimiento, mandè expedir la presente, firmada de mi r
 con el Sello de mis Armas, y refrendada del infrascripto mi Secretario
 En Valencia à ~~veinte~~ dias del mes de Diciembre de mil setec
 sesenta y dos

La Marquesa



Por mandado de U. Ex.

Ramon

V. E. procer de Oficios de Justicia de mi N. R. M. L. L. de
 las firvan en ella, el año que viene de mil setecientos sesenta y tres

